

REGLAMENTO PARA USO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS

- Art. 1.** Las canchas solo podrán ser reservadas por miembros de la comunidad del Instituto.
- Art. 2.** El horario de uso de las canchas será abierto, pero siempre que no alteren la armonía en el trabajo, o en otras actividades organizadas previamente.
- Art. 3.** Todo grupo o equipo que desee utilizar las instalaciones de las canchas, deberá revisar la disponibilidad en la página del Instituto.
- Art. 4.** Las canchas no podrán reservarse con más de 15 días de anticipación, a menos que se trate de torneos.
- Art. 5.** Las canchas podrán considerarse como reservadas posteriormente a esta gestión, en la página correspondiente. Las canchas no podrán reservarse por más de dos horas por el mismo grupo.
- Art. 6.** El responsable que haya reservado las canchas, será el encargado de que los miembros de su grupo respeten el presente reglamento, y deberá reportar a la Administración del Instituto cualquier desperfecto o daño, al inicio del tiempo reservado, y al final si es que hubiese sufrido alguno las canchas y/o sus instalaciones. De no hacerlo deberá cubrir los gastos por reparación.
- Art. 7.** La organización de torneos o juegos con equipos externos deberá hacerse bajo autorización de la Administración local, siendo siempre prioritario el uso por equipos integrados por miembros de la comunidad del Instituto.
- Art. 8.** Los usuarios que hagan uso de las instalaciones de las canchas deberán realizarlo bajo su propio riesgo, se sugiere consultar a su médico antes de realizar algún deporte.
- Art. 9.** La Administración local podrá prestar al representante balones y un botiquín de primeros auxilios si así lo requiere.
- Art. 10.** La Universidad y el Instituto no asumen responsabilidad alguna u obligación por cualquier lesión, enfermedad, accidentes, daño o trastorno corporal o siniestro en general que pudieran llegar a sufrir los usuarios dentro de las instalaciones de las canchas o como consecuencia de la utilización de las mismas.
- Art. 11.** Queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas o embriagantes dentro de las instalaciones del Instituto, incluyendo las canchas y espacios aledaños.
- Art. 12.** En caso de que las canchas sufrieran algún daño o perjuicio imputable al mal uso por parte de los usuarios, la Dirección se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal para salvaguardar el cumplimiento de las obligaciones generadas por los daños ocasionados.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom of the page. The signatures are stylized and vary in length and complexity, including some that appear to be initials or short names.

Art. 13. Para hacer uso de las canchas, los usuarios están obligados a vestir ropa deportiva adecuada.

Art. 14. Los usuarios deberán comportarse con una conducta adecuada en las instalaciones, no expresarse con lenguaje impropio u obsceno, ni tener actitudes que incomoden a otros usuarios dentro de las canchas, ni tener riñas o actos que violenten la tranquilidad de la entidad.

Atentamente.
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 3 de septiembre de 2019
EL CONSEJO INTERNO

Elva Escobar Briones

Dra. Elva Escobar Briones

Dra. María Adela Monreal Gómez

[Signature]
Dr. Píndaro Díaz Jaimes

Dr. Alfredo Laguarda Figueras

[Signature]
Dr. Alfonso Vázquez Botello

Ma. Luisa Machain
Dra. María Luisa Machain Castillo

[Signature]
Dr. Juan José Luis Carballo Cenizo

Dr. Federico Alberto Abreu Grobois

[Signature]
Dr. Marco Antonio Villanueva Méndez

Judith Sánchez
Dra. Judith Sánchez Rodríguez

[Signature]
M. en C. Ranulfo Rodríguez Sobreya

[Signature]
Dr. Pablo Hernández Alcántara

Dr. José Estuardo López Vera